



# JULIO ALBERTO MIRANDA MARTINEZ

## FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho (UATF). Diplomado en Ciencias Penales (UMSA). Especialidad en Análisis y Manejo de Conflictos (UATF). Especialidad en Derecho Procesal Constitucional (UATF). Maestría en Derecho Constitucional (UATF). Maestría en Educación Superior (UATF - Universidad Pedagógica Enrique José Varona). Maestría en Administración de Justicia (USFX). Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal. Doctorando en Derecho Constitucional y Administrativo (UMSA). Doctorando en Derecho Penal y Política Criminología (UMSA).

## PRODUCCIÓN INTELECTUAL

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

Vocal Sala Penal del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, del 9 de noviembre de 2010 al 2 de enero de 2024 (13 años y 3 meses). Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, del 3 de marzo de 2020 al 2 de septiembre de 2021 (1 año y 6 meses). Director Departamental de Defensa Pública, del 1 de abril de 2009 al 8 de noviembre de 2010 (1 año y 7 meses). Asesor de Apoyo a la Gestión Parlamentaria, Cámara de Diputados, del 12 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2008 (2 años y 2 meses). Asesor jurídico, Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros Porco, 2008. Asesor jurídico, Colegio Departamental de Arquitectos. Ejercicio libre de la profesión: Asesor jurídico de: Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia. Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Porco, Grupo COMSUR. Empresa Constructora MAPER.

## VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El poder judicial en el Estado Plurinacional de Bolivia, o la administración de justicia y más precisamente la jurisdicción constitucional, debe ser, estar destinada a garantizar el pleno acceso a la justicia de todos sus habitantes, resolviendo los conflictos jurídicos de manera equilibrada, eficaz, pacífica, eficiente y transparente, en apego a la Constitución y la ley, preservando el pacto social de convivencia y la supremacía del mismo trasuntada en la Constitución Política del Estado, basada en un sistema de garantías jurídicas eficaces que garanticen los derechos de las personas, desde una visión plural, con personas con vocación de servicio, no lo contrario y comprometidas con los fines y valores de la administración de justicia, el Estado, con conciencia del rol que tiene la justicia para el desarrollo e integración de una sociedad y la pacífica convivencia de la misma.

## VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

De acuerdo a la competencia funcional que tienen los magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, limitante para la realización de sus actividades, se propone que la revisión de los fallos que se generan y plantean en la jurisdicción constitucional relacionadas a acciones de tutela de derechos, el control de constitucionalidad, convencionalidad deben ser resueltos de una forma técnica científica.

Dentro de ese marco, la interpretación que se pueda realizar respecto a determinado planeamiento o problemática debe materializar el pacto de convivencia social definido por el poder constituyente, tendiendo a la progresividad de los derechos, como límites y guía para su actividad.

La actividad de los magistrados debe estar basada en un conocimiento científico y técnico profundo de los valores y principios que consagra la Constitución, al efecto se debe crear o potenciar una academia de estudios constitucionales y debe propender a generar una pedagogía constitucional mediante sus fallos y otras actividades de orden académico, interactuar y requerir visiones de universidades y otras instituciones sobre determinadas problemáticas generando mecanismos de participación.